

ORDENANZA N°: 214

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Eugenia Rita Tavella, D.N.I. N° 33.171.003, C.U.I.L/T N°27-33171003-8, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **DEAN FUNES 474** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **LOTE N°01 de la MANZANA N°64, sobre calle Baravalle 125, del denominado Loteo Soldano, según lo determinado por la Dirección de Catastro Municipal de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que mide 19.48m. de frente sobre calle Baravalle y 29.68m. sobre ruta 158 (desvío tránsito pesado) con una superficie total de 287,03m2. Designación Catastral Municipal es C02 S03 M64 Manz. OF. 64 P01 L01”**.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00126 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1055/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019